



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4039/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2048/2023, caratulado: "GODOY OMAR ALFREDO (10667500) S/ VENTA DE NICHOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Omar Alfredo GODOY, DNI n.º 10.667.500, presenta nota mediante la cual ofrece en venta el Nicho n.º 586, Fila 5, Sección "GB", Galería 6, Legajo n.º 17454, a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, según informe del Área de Cementerio de f. 5, el Nicho n.º 586, Fila 5, Sección "GB", Galería 6, Legajo n.º 17454, se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Omar Alfredo GODOY.

Que, a f. 9 la Dirección de Rentas adjunta liquidación y manifiesta que corresponde abonar la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 68.820,00), correspondiente al Nicho n.º 586, Fila 5, Sección "GB", Galería 6, Legajo n.º 17454, a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, a ff. 8/9 obra constancia de CUIT/CUIL y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Señor GODOY.

Que, conforme lo expuesto en el párrafo precedente, a f. 13 vuelta se notifica al Señor Omar Alfredo GODOY, titular del mismo, prestando conformidad respecto a la valuación realizada por la Dirección de Rentas sobre los Nichos en cuestión.

Que, en el presente ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica, la cual dictamina que de conformidad a la documentación obrante y lo previsto en la normativa vigente, puede hacerse lugar a la venta solicitada, sin perjuicio de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho n.º 586, Fila 5, Sección "GB", Galería 6, Legajo n.º 17454, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Omar Alfredo GODOY, DNI n.º 10.667.500 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse al Señor GODOY, la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 68.820,00).

ARTÍCULO 2.º A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por el Señor Omar Alfredo GODOY, CUIT/CUIL n.º 20-10667500-8, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 68.820,00) de acuerdo los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio"

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal